



SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVILLAS, AÑO DE MIL O-
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

El Ayuntamiento acuerda: que se haga rogativa para el Domingo proximo trece del corriente a las Nueve de la mañana comisionados para el convite qual, y demas gestiones que deban practicarse a los J. Capitulares D. J. de Urbanciel, y D. Juan Tomales Requena, respecto a hallarse ausentes los comisarios de fiestas, satisfaciendose los gastos mas indispensables de los caudales de Propio

Habilitacion El Sr. Presidente habilito este Cavildo de Ordinario para tratar de los demas asuntos pendientes

Titulo de Maestro y de primeras letras Viose un titulo despachado por los R. del Real y Supremo Consejo con fecha veinte y nueve de Agosto ultimo y referendado por D. Valentin de Pinilla Ermo. de Camara del Rey nuestro Senor por el que se manda que D. Diego Jose Jimenez y Galan vecino de esta Ciudad exerza la facultad de Maestro de primeras letras, poniendo escuela publica, guardandole la exenciones y preeminencias concedidas a los profesores de este arte, en los terminos y forma que en el mismo titulo se contienen. Entendido por este Ayuntamiento acuerda: se guarde y cumpla todo lo referido, y se copie en el libro de Cartas R. para que en todo tiempo conste devolviendole al interesado

Q

